

ORDINARIO Nro. 5875

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública **AK003T0000401.**

MAT.: Responde solicitud de Acceso a la Información Pública en los términos que indica.

SANTIAGO, 28 MAR. 2018

**DE: DR. GABRIEL ZAMORA SALINAS
DIRECTOR NACIONAL (s)
SERVICIO MÉDICO LEGAL**

A: SRA. MYRIAM DEL CANTO SEGOVIA

Con fecha 16/03/2018, se ha recibido en este Servicio, en conformidad con la vigencia de la Ley 20.285, solicitud de acceso a la información pública, la cual consigna el siguiente requerimiento:

"Estimados Señores

Servicio Médico Legal

Recientemente se me ha entregado un cuadro estadístico con los fallecimientos por Suicidios de Infante Adolescentes entre el segundo semestre de 2016 y el transcurso del 2017.

El gráfico es muy claro, sin embargo, no hace distinción entre los suicidios acontecidos en el 2016 y el 2017, pero reconozco que fue mi error al no haberlos pedido expresamente.

En razón de lo expuesto, he decidido reingresar mi solicitud de información de acceso a la información pública, con las siguientes enmendaciones :

1.- Cuadro Estadístico de los suicidios de Infante adolescentes comprendidos en el tramo etario de 9 a 18 años, segmentados por edad, sexo, región y especificando si pertenece a una etnia indígena; desde enero a diciembre de 2016.

Esta información debería estar disponibles en las unidades regionales del Servicio Médico Legal de las 15 regiones del país.

2.- Cuadro Estadístico de los suicidios de Infante adolescentes comprendidos en el tramo etario de 9 a 18 años, segmentados por edad, sexo, región y

especificando si pertenece a una etnia indígena, desde enero a diciembre de 2017.

Esta información debería estar disponible en las unidades regionales del Servicio Médico Legal de las 15 regiones del país.

Quisiera hacer hincapié que no requiero saber los datos personales de los menores fallecidos y reitero la importancia de que la información solicitada sea lo más exacta posible ya que eventualmente podría ser presentada en las Comisiones de Educación, Familia y Salud de la Cámara de Diputados.

Reciba un cordial saludo Myriam del Canto”

En mérito de lo expuesto, lo decretado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República, lo señalado en el artículo 5° del artículo primero de la ley 20.285, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, **SE ACCEDE** a su solicitud.

Consultadas las sedes regionales de esta institución y la Unidad de Archivos y Estadísticas del Servicio Médico Legal, remitieron la información que se adjunta, se hace presente que, los datos que se codifican por este servicio son los que tienen incidencia médico legal, agrego además “ la presente información ha ido rescatada a partir del análisis de las bases de datos, y se consideró aquellos apellidos paternos y maternos de claro origen mapuche ,lo cual no significa necesariamente que dichas personas se sintieran y auto adscribieran a dicha etnia”

Sin otro particular, se despide cordialmente.



DR. GABRIEL ZAMORA SALINAS
DIRECTOR NACIONAL (s)
SERVICIO MÉDICO LEGAL

MAE
DISTRIBUCIÓN
Destinatario - portal transparencia
Dirección Nacional- correo electrónico
Unidad de Transparencia
Oficina de Partes